

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y ante la Secretaria Autorizante, adoptaron la siguiente resolución:-----

Y VISTO: La necesidad de *prorrogar los Planes Piloto de Mediación Obligatoria (PPMO) en cuestiones de familia referidas a Prestación Alimentaria, Cuidado Personal y Régimen Comunicacional en las jurisdicciones Capital, Banda y Frías, implementados mediante Acuerdos de Fechas 27 de junio de 2011 y 13 de diciembre de 2012*"; **Y CONSIDERANDO:** **I)** Los mencionados Acuerdos de la

Sala de Superintendencia disponen la implementación de un Plan Piloto de Mediación Obligatoria en cuestiones de familia, referidas a: Prestación Alimentaria, Cuidado Personal y Régimen Comunicacional en las mencionadas jurisdicciones que sean competencia de los Juzgados de Familia en Capital y Banda y Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Frías, conforme las facultades conferidas por el Art. 874° del C.P.C.yC. **II)** Que en el marco de la normativa citada y con la finalidad de tomar experiencia y evaluar su puesta en funcionamiento con carácter obligatorio, se dispuso la implementación del plan piloto en mediación previa obligatoria en materia de Prestación Alimentaria, Cuidado Personal y Régimen Comunicacional, de competencia de los Juzgados de Familia en Capital y Banda, y Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Frías. **III)** Que en referencia al éxito obtenido y al cumplimiento de los objetivos fijados, como asimismo la experiencia altamente positiva, favoreciendo a la prestación del servicio de justicia, se estima conveniente dictar una nueva prórroga por un plazo de seis meses de los citados Planes resultando también conveniente unificar los plazos de vigencia en todas las Jurisdicciones de dichos planes. Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, los Sres. Vocales de la Sala de Superintendencia,

ACORDARON: **Primero) PRORROGAR a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017,** el Plan Piloto de Mediación en cuestiones que sean competencia de los Juzgados de Familia de Capital y Banda y del Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Frías, y referidas a Prestación Alimentaria, Cuidado Personal y Régimen Comunicacional- **Segundo) NOTIFÍQUESE Y DESE AMPLIA DIFUSIÓN.- Fdo. Doctores: S. D. ARGIBAY, G. A. HERRERA E. F. LOPEZ ALZOGARAY. Ante mi: Dra. ANA ISABEL NAVARRO.** Es copia fiel del original que se archiva en Secretaria de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Doy fe.-

l.y.

Dra. ANA ISABEL NAVARRO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
EXCMO. SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL - SGC DEL ESTERO

PODER JUDICIAL

SANTIAGO DEL ESTERO

USO EXCLUSIVO